

5.3 Cuestiones organizativas

Se destacan este año las siguientes actividades:

1. Aun cuando la página web del Ministerio Fiscal ha experimentado un proceso de actualizaciones durante largos meses, continúa a disposición de todos los integrantes de la institución –y desde aquí recomendamos encarecidamente su uso– el espacio habilitado el año pasado en la *Zona privada* de la página web <https://www.fiscal.es/>, espacio en el que la Inspección Fiscal ofrece a tiempo real la información de que dispone en materia, fundamentalmente, de ascensos y concursos discrecionales y reglados. Se da así respuesta a las numerosas consultas que recibe la Inspección Fiscal procedentes de los y las fiscales y abogados/as fiscales de las diferentes plantillas, mejorando la calidad y difusión de la información disponible y fortaleciendo la transparencia que rige la actividad de la Inspección Fiscal conforme a las previsiones del art. 12 a) RMF.

Dicha información, accesible a todos los miembros de la carrera fiscal se distribuye bajo los siguientes cuatro epígrafes:

«Concursos reglados», «Concursos discrecionales», «Oferta y adjudicación de plazas en comisión de servicio interna con relevación de funciones» y «Noticias», título este último en el que se incluyen cualesquiera otras cuestiones de interés relacionadas con la actividad de esta unidad central.

La Inspección Fiscal ha publicado en 2025 un total de 21 notas informativas relativas a concursos reglados y discrecionales. Se trata de una cifra aproximada y a la baja, dado que no se han podido cuantificar las notas publicadas bajo el epígrafe «Noticias».

En el apartado «Concursos reglados» de la zona privada se han publicado en el presente ejercicio un total de 12 comunicaciones de la Inspección Fiscal, facilitando información a tiempo real a los miembros de la carrera fiscal en cuanto a convocatoria y trámite de los concursos de traslados.

Por lo que respecta a los «Concursos discrecionales», durante la vigencia de cada convocatoria se publicaron, como es habitual, los currículos de todos los aspirantes a las plazas ofertadas y los proyectos de actuación de quienes aspiraban a una jefatura.

En el epígrafe «Comisiones de servicio», se publicaron tres comunicados.

Como se ha anticipado, no es posible determinar este año el número de comunicaciones publicadas en el apartado «Noticias», dado que, con ocasión de la reconfiguración de la página web del

Ministerio Fiscal, las mismas fueron eliminadas de la página sin permitir su previo recuento. Sí consta la publicación de tres comunicaciones relativas a la gestión del reconocimiento de méritos de los y las fiscales publicadas en enero, febrero y junio.

Por otra parte, y de conformidad con las previsiones del art. 5.4 RMF, las consultas de índole particular de los y las fiscales –con la única excepción que refiere el precepto reglamentario–, se hacen llegar en primer término al/a la respectivo/a fiscal jefe/a quien, de considerarlo necesario, las traslada a la Inspección Fiscal, bien mediante comunicación directa con su inspector/a fiscal de zona, bien por escrito remitido a la dirección de correo electrónico fge.secretaria.inspeccionfiscal@fiscal.es, desde la que se da siempre respuesta a la mayor brevedad.

Asimismo, en su calidad de vocal nata del Consejo Fiscal, la Fiscal Jefa Inspectora ha facilitado en cada pleno toda la información que le ha sido solicitada por los Sres./as. Vocales electivos/as y aquella otra cuya difusión consideró necesaria u oportuna, facilitando así que dicha información llegara puntualmente a los y las miembros de la carrera fiscal a través de sus representantes en el órgano colegiado.

Las anteriores iniciativas y modos de proceder constituyen un esfuerzo sin precedentes de la Inspección Fiscal, que nunca como ahora ha facilitado a todos los miembros de la carrera fiscal la información de que dispone a tiempo real. Con ello se ha fortalecido la transparencia y facilitado la conciliación de la vida personal y profesional de los y las fiscales, cuidando también de respetar la reserva de algunas actuaciones, el buen funcionamiento del servicio público y el quehacer diario de la oficina.

2. En los meses de junio y septiembre de 2025 respectivamente, la Fiscal Jefa Inspectora participó, invitada por el Fiscal General del Estado, en las juntas de fiscales jefes superiores y provinciales. La presencia de la Inspección en estas reuniones resulta fundamental para insistir en la difusión de la información de que dispone la unidad, además de testar los problemas de las jefaturas y ahondar en el que constituye el *leitmotiv* de la Inspección, que no es otro que colaborar con el mejor desempeño de las jefaturas y los integrantes de las plantillas del Ministerio Fiscal, además de prestigiar la institución con la progresiva y constante mejora de la calidad del trabajo que realiza.

3. Comisión de Igualdad del Consejo Fiscal. En 2025 la comisión de seguimiento de la comisión de igualdad del Consejo Fiscal se reunió en una única ocasión para dar impulso al plan. De dicha comisión forman parte tres vocales electivos del consejo, un/a fiscal de la Secretaría Técnica, la Unidad de Apoyo y la Inspección Fiscal, una

fiscal adscrita de la Unidad Especializada de Violencia sobre la Mujer y los representantes de las asociaciones. La principal acción desplegada en 2025 ha sido el nombramiento de los responsables de igualdad de las fiscalías superiores, provinciales y de área.

4. En cuanto a la labor de control de la Inspección Fiscal, los instrumentos empleados en 2025 para su ejercicio, sin ánimo de exhaustividad, son principalmente los siguientes, además de las visitas de inspección ordinarias y extraordinarias a las fiscalías:

- Comunicación permanente, oral o escrita, con las fiscalías y los/as fiscales. (art. 160 Reglamento).

- Intercambio de información y colaboración con la Secretaría Técnica y la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, con la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes.

- Requerimientos para remisión de informes interesados a las fiscalías sobre distintas materias: retiradas de acusación; presos preventivos con duración superior a tres meses; estado de las diligencias de investigación penales tramitadas por las fiscalías; procedimientos pendientes de despacho en las fiscalías por tiempo que exceda de los tres meses, etc.

- Requerimientos de información concreta a los/as fiscales y expedientes de seguimiento para controlar situaciones de retraso en el despacho de asuntos.

- Otras actuaciones: informes periódicos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales, apertura de expedientes gubernativos ante quejas carentes de entidad disciplinaria por defectuoso funcionamiento de los órganos fiscales y sus distintos servicios.

- Estudio de la información que los diversos órganos fiscales remiten a la Inspección Fiscal: actas de juntas de fiscalía, de las visitas de inspección de los fiscales superiores, de las visitas realizadas a centros penitenciarios del territorio, a centros de reforma de menores, centros geriátricos y de la tercera edad, etc.

- Incoación de expedientes gubernativos de seguimiento cuando se detectan debilidades en el desempeño de un órgano o un miembro del Ministerio Fiscal que, sin ser inicialmente constitutivas de responsabilidad disciplinaria, deben ser evitadas.

5. En 2025 se mantiene el cauce de comunicación entre la Inspección Fiscal y los Servicios Jurídicos del Estado, facilitando así el

seguimiento de aquellos procedimientos judicializados en los que están implicados la Fiscalía y/o los/as fiscales.

6. Se mantiene la celebración de la reunión de trabajo de todos los y las inspectores/as que integran la unidad, a fin de consolidar el trabajo en equipo y garantizar el protagonismo coral de los profesionales que forman parte de la Inspección. No obstante, la carga de trabajo existente durante todo el ejercicio ha privado a la reunión de su carácter regular. El trabajo conjunto se garantiza a través del intercambio de información y la colaboración informal pero constante de que se sirven a diario los miembros de una plantilla pequeña pero fuertemente cohesionada.

7. El repositorio documental creado en 2021 continúa creciendo y actualizándose, siendo posible su consulta mediante el uso de diferentes voces de búsqueda. Asimismo, se dispone de una carpeta documental digital común reorganizada que facilita extraordinariamente el trabajo de los Sres./as. inspectores/as y sin duda es de gran utilidad, especialmente con ocasión de la incorporación a la unidad de nuevos inspectores/as.

8. Se valora muy positivamente el trabajo de la secretaría, compuesta en la actualidad por funcionarias/os muy implicados, cuyo esfuerzo por mejorar la calidad del trabajo debe ser reconocido. Se cuenta en la oficina con un alto nivel de eficiencia, obtenido a través de una distribución más racional de las tareas y la centralización de los mecanismos de entrada, salida y registro de los asuntos que se inició en 2021 y está en la actualidad plenamente consolidada.